

TÍTULO III - NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE PESCA DEPORTIVA MARÍTIMA

CAPÍTULO IV A) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE COSTA AL LANZADO O MAR-COSTA

CAPÍTULO IV B) - DE LA PESCA MARÍTIMA AL CORCHEO DESDE COSTA O CORCHEO-MAR

CAPÍTULO IV C) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE LAS ROCAS

CAPÍTULO IV D) - DE LA PESCA MARÍTIMA A SPINNING DESDE COSTA

CAPÍTULO V A) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE EMBARCACIÓN FONDEADA

ANEXO I DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS A BORDO EN FUNCIÓN DEL Nº DE DEPORTISTAS EN E. F.

CAPÍTULO V B) - DE LA PESCA MARÍTIMA A SPINNING DESDE EMBARCACIÓN

CAPÍTULO V C) - DE LA PESCA MARÍTIMA A JIGGING DESDE EMBARCACIÓN

CAPÍTULO V D) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE KAYAK

CAPÍTULO V E) - DE LA PESCA MARÍTIMA A CURRICÁN COSTERO

CAPÍTULO VI - DE LA PESCA MARÍTIMA DE ALTURA CURRICÁN Y BRUMEO

* * * * *

CAPÍTULO IV A) - DE LA PESCA MARÍTIMA DESDE COSTA AL LANZADO (MAR-COSTA).

Artículo 1. DEFINICIÓN.

Pesca Marítima desde Costa al Lanzado (Mar-Costa) es la Pesca Deportiva practicada en masas de agua marinas, ejercida en horas diurnas o nocturnas, con una configuración de orillas desde las cuales practicarla (acantilados, playas, puertos, etc.) y especies piscícolas que permitan las mejores condiciones de pesca para todos los deportistas.

Artículo 2. DIVISIÓN DE LAS COMPETICIONES.

En razón a la edad y condición de los deportistas y en función de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Pesca desde Costa se dividen en:

A) Categorías: Juveniles (Hombres y Mujeres), Masculina y Damas (Hombres, Mujeres), con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

Individual / Dúos

Por Selecciones Autonómicas

Por Clubes (Equipos-Clubes)

Open (libre participación)

Artículo 3. ESCENARIO.

1. El escenario de la competición estará dividido en Sectores y Puestos en función de la participación y se ajustará, de ser posible, a las siguientes dimensiones mínimas para los puestos de pesca: 20 m. de longitud x 10 de fondo en playas y de 10 x 10 m., en escolleras. Los Sectores como máximo, de ser posible, estarán compuestos por 20 deportistas.

2. La adjudicación de sectores y puestos se hará por sorteo en cada manga.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. Los Campeonatos de España, así como las Concentraciones Nacionales, constarán al menos de dos Mangas.

2. La duración de las mangas será de entre TRES y CINCO horas de pesca efectiva.

3. A la señal de "fin de manga " es obligatorio el cese inmediato de la acción de pesca, debiendo retirarse las cañas y la acción de pesca, cobrando normalmente el aparejo y apercibiéndose de la llegada de los Controles para entregar las capturas limpias de arena.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Para efectuar el lance se autorizará entrar en el agua hasta el tobillo. Según las características del escenario podrá introducirse hasta la rodilla y se reflejará en las Bases de la Convocatoria.

2. La situación del deportista y los soportes para las cañas una vez efectuado el lance, debe ubicarse en la parte seca de la orilla, desde donde se ejercerá la acción de clavado.

3. El lanzado puede realizarse desde cualquier posición dentro del puesto de pesca, realizado siempre en dirección al mar y dentro del espacio de mar delimitado por la prolongación imaginaria de cada puesto. Los lances son libres pero quedan prohibidos los que resulten oblicuos. Si el lance se ejecuta lateral o pendular y se rompe o suelta el lastre con cierta frecuencia a criterio del Juez/Jueces, con peligro a los demás deportistas o se cruza con ellos, el Juez/Jueces podrán proponer la descalificación del causante.

En el caso de cualquier tipo de lance no frontal el puente o "leader" será de un diámetro mínimo de 0,55 mm, si se trata de monofilamento o tener una resistencia de 36 kg. si se trata de trenzado, con una longitud que permita su arrollamiento con dos vueltas al carrete, cuando se esté preparando el lanzamiento.

4. Los deportistas deberán recuperar la línea rápida o lentamente pero la acción de recoger a tirones (jigging) está prohibido y supondrá la descalificación de las capturas realizadas hasta ese momento.

Una vez extraída la captura deberá introducirse en el cubo con oxigenador (anzuelada o desanzuelada) todo esto antes de realizar el lanzamiento de la caña.

5. Durante la acción de traer un pez el deportista queda autorizado a entrar en el agua hasta la altura del tobillo, y si se trata de un pez grande se autoriza la entrada en los puestos colindantes, los deportistas de estos puestos no entorpecerán la acción.

Artículo 6. CONTROLES.

La Organización dispondrá, de ser posible de un número de controles, no inferior a UNO por sector. En las competiciones que se celebren con captura y suelta deberá proveerse de los controles necesarios.

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

1. Se considerarán válidas:

- a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autonómico competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma. A tal objeto, los deportistas deberán llevar utensilios para medir las piezas.
- b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes deportistas se asignarán como capturas válidas al deportista cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.
- c) Las piezas clavadas en "fin de prueba" y que fuesen extraídas con el movimiento normal de recogida, sin tiempo extra para trabajarlas.
- d) Si se produce la rotura de una línea estando el pez en la arena.

2. No se considerarán válidas:

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas, rayas y otros peces peligrosos que se presentarán al pesaje necesariamente libres de púas, según reflejan en el ANEXO I de este mismo Capítulo.
- c) Las piezas presentadas al pesaje o entregadas a los Controles con arena, algas u otros suplementos de peso.
- d) En caso de rotura de la línea con capturas, las que se recuperen a mano tirando de la línea.
- e) Los peces extraídos cuando se recoge la línea con sacudidas o saltos.

3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca más de un anzuelo, de distintos deportistas.

3. Penalizaciones:

Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con la puntuación equivalente a su peso al deportista que la presente.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. En la Pesca al lanzado desde playa se autorizarán dos cañas, salvo que en las Bases de la Convocatoria se especifique una sola.

Las cañas autorizadas en lanzado serán de una longitud máxima de cinco metros, con al menos CUATRO anillas en su montaje.

Se autoriza el uso de cañas con anillas interiores.

Las cañas de reserva, pueden estar montadas hasta el emerillón-mosquetón de la línea, al que se le podrá añadir un peso. Deben situarse siempre alejadas de la orilla y apuntando en dirección contraria al mar.

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.
3. Líneas. Libres tanto en diámetro como en su composición excepto metálicas. Está prohibido añadir elementos a la línea.
4. Bajos de Línea. Son libres en diámetro y composición. Podrán ir provistos de un máximo de tres anzuelos simples. Su longitud no debe exceder a la de la caña, según se refleja en el ANEXO II de este mismo Capítulo.

Se permite:

- a) Tener dispuestos y provistos de cebo cuantos bajos de línea se consideren necesarios.
- b) Utilizar, siempre fuera del anzuelo, elementos atrayentes, o brillantes, como perlas flotantes o no, piezas fluorescentes, etc.
- c) La utilización de un máximo de 3 perlas flotantes en cada bajo de línea y cuya dimensión máxima de cada una de ellas sea de 15 mm. según se refleja en el ANEXO III de este mismo Capítulo
- d) El uso de hilo elástico para fijar el cebo natural al anzuelo.

No se permite:

- a) El uso o tenencia de elementos olorosos. En caso de duda podrán obtenerse muestras para someterlas a un análisis posterior.

5. Lastres (pesos). Su peso será discrecional en función del viento y la corriente y en las condiciones más favorables con un peso mínimo de 50 gr. pero en ningún caso se admitirá que la deriva por corriente o viento moleste a los deportistas contiguos invadiendo su puesto de pesca; por ello, en condiciones atmosféricas extremas se exige el empleo de lastres más pesados o con grapas.

6. Anzuelos. Se estará a lo previsto en el Artículo 20 de las Normas Genéricas, con una medida mínima de 5 mm. de ancho total, según se refleja en el ANEXO IV de este mismo Capítulo. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, en su caso, se indicaran en las Bases de la Convocatoria pero está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples o deslizantes.

Los deportistas no pueden estar en posesión en los puestos de pesca de anzuelos con una apertura inferior a 5 mm de ancho total, quien infrinja esta norma será descalificado en esa manga y si fuera reincidente la descalificación alcanzará a todo el campeonato.

7. Cebos. Podrán utilizarse toda clase de cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el Organismo competente en materia de pesca marítima de la Comunidad Autónoma donde se celebre la Competición. Queda prohibido el cebado de las aguas en la pesca de Mar -Costa. Cuando la Organización suministre el cebo, usar otro cebo será motivo de descalificación.

Si circunstancias de índole administrativo limitasen determinados cebos o el tamaño de los anzuelos, la organización, de acuerdo con el Comité de la Especialidad, lo pondrá en conocimiento de las Federaciones, Clubes y Sociedades de Pesca con anterioridad a la fecha de comienzo de la inscripción.

8. Elementos Auxiliares:

Obligatorio:

Todos los deportistas como elementos auxiliares en el puesto de pesca dispondrán de un cubo de al menos 17 litros y un oxigenador, el cual estará en funcionamiento siempre que tengan capturas en el cubo.

Optativo: El deportista, en competiciones nocturnas, podrá utilizar fuentes luminosas sin dirigirlas hacia el agua ni perturbar a los deportistas contiguos. También se autoriza el uso (ejercido exclusivamente por el propio deportista) de la sacadera y el bichero sin arponcillo.

9. Soportes de las Cañas o trípode. Deben ubicarse en la parte seca de la orilla, preferentemente en el centro del puesto asignado. Retirado a 5 metros como mínimo de la línea separadora de los puestos a su derecha e izquierda.

Artículo 9. MAR – COSTA CLUBES (CATEGORÍA ABSOLUTA).

La competición de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y en el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cinco deportistas. Pudiéndose autorizar un cambio en cada una de las Mangas.

El Campeonato de España de Clubes constará de un mínimo de dos Mangas de una duración de tres a cinco horas y se ajustará al resto de Normas Específicas de Mar – Costa.

Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Salvo aplicación de los baremos previstos en Art. 23 de las Normas Genéricas, las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Mar-Costa serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido en el control y pesaje.

En el caso de puntuación por especies o puntos se publicarán con la convocatoria. Si es necesaria la medición de las capturas será en una superficie plana desde la punta de la boca hasta la aleta caudal/cola, según se refleja en el ANEXO V de este mismo Capítulo.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción las clasificaciones podrán ser: Individual, Dúos, por Selecciones y de Clubes Mar-Costa.

3.- En la Individual y Dúos se realizará Sectores, Mangas; en las clasificaciones por Selecciones y Clubes, serán valorando Mangas y Final.

4.- En todos los casos la Clasificación Individual y Dúos Final, recogerá la puntuación y la pieza mayor de cada deportista.

I.-) CLASIFICACIÓN INDIVIDUAL/DÚOS

A) Clasificación Individual/dúos por Sector

1.- Se evaluará la puntuación individual y dúos de cada deportista en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en "puestos" del Sector reordenándola de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos en el Sector, se resuelve el puesto por la Pieza Mayor y de persistir el empate, todos los deportistas empatados a puntos y a pieza mayor tendrán el mismo puesto de Sector y el siguiente deportista no empatado, tendrá un número de puesto desplazado en tantos enteros como deportistas hubieran empatado a puntos y a Pieza Mayor.

Ejemplo: En un mismo Sector DOS deportistas obtienen el mismo 2º puesto por empate a puntos y Pieza Mayor. Puntuación de ambos = 2 puntos/puesto y el siguiente deportista tendría el puesto 4.

3.- Ceros en el Sector.- Los deportistas sin capturas válidas en su Sector no puntúan en el mismo. El tratamiento de estos "Ceros" se resuelve en la Clasificación Individual por Manga.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un deportista o hubiera un descalificado en un Sector, todos los deportistas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro.

B). Clasificación Individual/Dúos por Manga

1.- Una vez realizada la clasificación Individual y dúos por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros... etc. de Sector como Sectores hubiera en la Manga. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,... etc. con capturas válidas, ordenados de mayor a menor y a continuación se clasificarían los deportistas sin capturas válidas o "Ceros".

Esta relación, reasignada a "**puestos**" de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los "ceros" (que se tratan más adelante), conformaría la Clasificación Individual por Manga en puestos de la Manga.

2.- Desempates en la Manga.- Si en una Manga, dos o más deportistas de distintos Sectores hubieran empatado en puesto de Sector y en puntos-gramos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate obtendrán idéntico puesto clasificatorio en la misma. El siguiente deportista en la clasificación de la Manga tendría un número de puesto igual al de los empatados, sumándole tantos enteros como el número de deportistas empatados.

3.- Ceros en la Manga.- Proviene de los Ceros en los Sectores de la Manga. Una vez se han clasificado todos los primeros, segundos, terceros, etc., de los deportistas con capturas válidas en los Sectores, a continuación se relacionan los deportistas que obtuvieron cero en el Sector y éstos tendrán en la Manga el puesto obtenido dividiendo la suma de los puestos clasificatorios "cero" entre el número de deportistas con cero.

Ejemplo: Supongamos una Manga de 60 deportistas dividida en tres Sectores A, B y C de 20 deportistas en cada Sector y que el Sector B no tiene Ceros, el Sector A tiene cuatro Ceros y el Sector C tiene dos Ceros (54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros).

Habría que clasificar en esta manga primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así: $P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5$ o lo que es lo mismo, $P = (55 + 60) : 2 = 57,5$. El (idéntico) puesto en la Clasificación Individual por Manga de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 57, 5.

C). Clasificación Individual Final

1.- Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales/dúos por Manga, se procederá a sumar los puestos obtenidos por cada deportista en cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2.- Desempates en la suma de puestos de las Mangas, en su caso. Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

a) El deportista que haya obtenido mejores puestos en las Mangas.

Ejemplo	Día 1 Puesto	Día 2 Puesto	Día 3 Puesto	Suma	Mejores Puestos	Clasificación
Deportista 1	1	3	4	8	1 y 3	2
Deportista 2	2	4	2	8	2	3
Deportista 3	5	2	1	8	1 y 2	1

b) El deportista que obtenga más puntos entre todas las Mangas.

Ejemplo	Día 1 Puesto	Día 2 Puesto	Día 3 Puesto	Suma	Puntos Gramos	Clasificación
Deportista 1	1	2	3	6	450	2
Deportista 2	2	3	1	6	300	3
Deportista 3	3	1	2	6	470	1

c) El deportista que presente la pieza mayor.

II.-) CLASIFICACIÓN POR SELECCIONES

1. Selección Autonómica es el conjunto de todos los deportistas inscritos por una misma Federación Autonómica.

2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autonómica la componen los cuatro deportistas de dicha Federación que hayan sido inscritos expresamente como tales.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno de los cuatro componentes y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá por el mejor puesto individual de uno de los componentes de una Selección.

III.-) CLASIFICACIÓN DE CLUBES

1.- Las competiciones se regirán por las mismas normas de esta subespecialidad y con el mismo sistema de clasificaciones sumándole los cuatro puestos Clasificatorios Individuales por Manga de los miembros de cada Equipo-Club.

2.- La Clasificación de Clubes se efectúa por Mangas y parte de la Clasificación Individual por Manga de los deportistas, obtenida según lo establecido en el apartado I.-) B).

3.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por los cuatro miembros de un mismo Equipo - Club en esas Clasificaciones Individuales por Manga y se obtienen todas las sumas equipo por equipo, ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Seguidamente se suman los puestos de cada Equipo-Club en las Mangas, ordenándolas de menor a mayor.

5.- Desempates en la Clasificación Final:

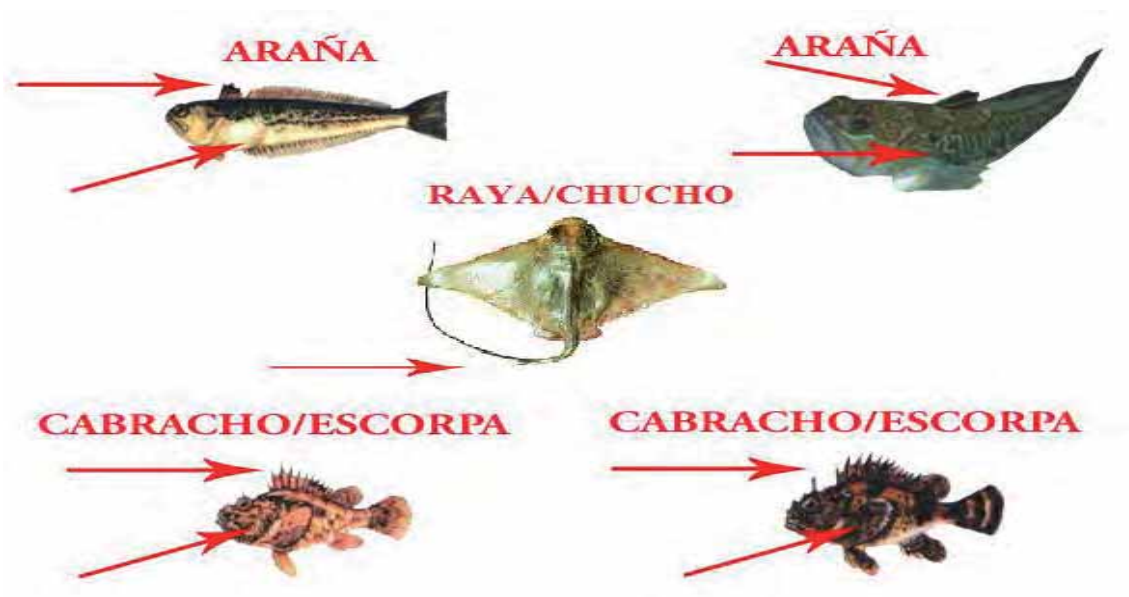
a) Los mejores puestos en las mangas.

Ejemplo	Día 1 Puesto	Día 2 Puesto	Día 3 Puesto	Suma	Mejores Puestos	Clasificación
Equipo 1	1	3	4	8	1 y 3	2
Equipo 2	2	4	2	8	2	3

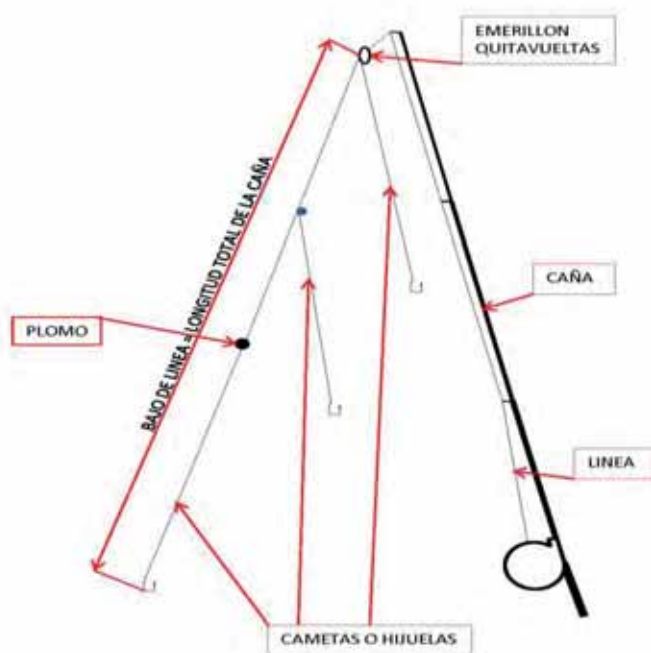
Equipo 3	5	2	1	8	1 y 2	1
----------	---	---	---	---	-------	---

- b) Mayor puntuación total de todos los componentes

ANEXO I



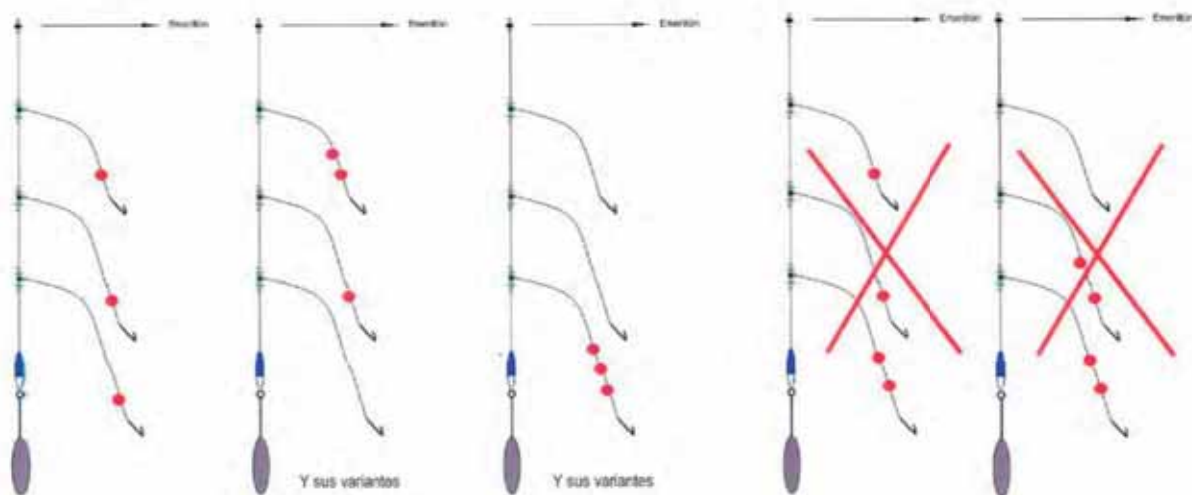
ANEXO II



DIMENSIONES DEL BAJO DE LINEA EN COMPETICIONES DE MAR-COSTA
LA LONGITUD DEL BAJO DE LINEA DESDE EL EMERILLON O QUITAVUELTAS HASTA EL ANZUELO DE LA ULTIMA CAMETA NO DEBE SOBREPASAR LA LONGITUD TOTAL DE LA CAÑA

ANEXO III

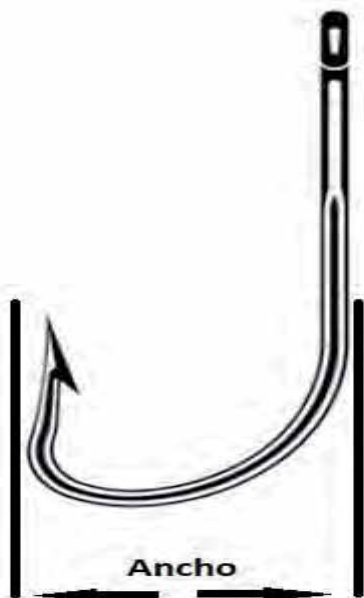
Se permite en los bajos de líneas, un máximo de 3 perlas flotantes de dimensión máxima de 15 mm, con una máximo de tres anzuelos simples y sin límite de longitud de terminales, cametas o hijuelas.



3 Perlas Flotantes de dimensión máxima de 15 mm.
Longitud de terminales, cametas o hijuelas sin medida máxima.

4 Perlas Flotantes de dimensión máxima de 15 mm.

ANEXO IV



ANEXO V

